

## NICARAGUA

---

### PATRIMONIO CULTURAL

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 195-94**, Aprobado el 30 de Agosto de 1994

Publicado en La Gaceta No. 176 del 22 de Septiembre de 1994

#### CONSIDERANDO

##### I

Que este año el Teatro Nacional Ruben Darío cumple veinticinco años de haber sido fundado, y que durante ese período de tiempo se ha podido apreciar su gran aporte en la promoción, desarrollo y difusión de la **cultura** a nivel nacional.

##### II

Que por su importancia cultural y valoración técnica está considerado como uno de los mejores teatros de Iberoamérica, constituyendo así la mejor estructura cultural del país, lo que justifica su reconocimiento y consagración como patrimonio nacional.

#### POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

#### ACUERDA:

**Artículo 1.-** Que se declare al Teatro Nacional Rubén Darío como Patrimonio Cultural Artístico de la Nación.

**Artículo 2.-** Instruir al Director del Instituto Nicaragüense de **Cultura** para que por medio de la Dirección de Patrimonio Cultural haga la Declaración Oficial de conformidad con la ley, y para que realice la determinación de los bienes y obras de arte del Teatro Nacional Rubén Darío.

**Artículo 3.-** El presente acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO**, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.